

Desarrollo Humano y Promoción Social el fiel cumplimiento del presente decreto.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el Diario Oficial – El Peruano, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del presente decreto. Asimismo a la Sub Gerencia de Estadística e Informática, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HUGO L. RAMOS LESCANO  
Alcalde

1370915-1

## Aprueban el “Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2017 del Distrito de Pachacámac”

DECRETO DE ALCALDIA  
N° 009-2016-MDP/A

Pachacámac, 14 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PACHACAMAC

VISTO, El Informe N° 036-2016-MDP/GPP, de fecha 12 de abril del 2016, procedente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, referente a la Aprobación del Reglamento del Presupuesto Participativo para Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 156-2016-MDP/C de fecha 22 de marzo del 2016, se aprueba el “REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE PACHACÁMAC PARA EL AÑO FISCAL 2017”, en cuya Cuarta Disposición General establece que por Decreto de Alcaldía se reglamentará el Proceso Especial de Presupuesto Participativo para Niños (as) y Adolescentes y el relacionado al Presupuesto Participativo exclusivo de Género Femenino.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ha elaborado el proyecto de Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito de Pachacámac para el Año Fiscal 2017, el mismo que está estructurado sobre las fases señaladas en el Marco Legal vigente del Presupuesto Participativo;

Que, es política de la actual gestión edil impulsar, articular, promover y fortalecer espacios de sectores que eran excluidos en la elaboración de las Políticas Públicas de Desarrollo, como son los Niños, Niñas y Adolescentes, facilitando su participación en la formulación del Presupuesto Participativo del Distrito de Pachacámac para el Año Fiscal 2017, por lo que se hace necesario que el Gobierno Local apruebe el presente Reglamento, para dar inicio a este proceso participativo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR el “Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2017 del Distrito de Pachacámac”, que consta de 03 Títulos, 10 Artículos, 02 Disposiciones Generales y como anexo el Cronograma de Actividades que forma parte integrante del presente Reglamento.

**Artículo Segundo.-** CONVOCAR a las Instituciones Educativas y Organizaciones Sociales de la jurisdicción dedicados a temas de niños, para participar en el

Proceso del Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes para el Año Fiscal 2017.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el monitoreo de las acciones necesarias para llevar a cabo este proceso de participación.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deportes, la ejecución de las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto.

**Artículo Quinto.-** El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

HUGO L. RAMOS LESCANO  
Alcalde

1370914-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Aprueban la realización de dos Sorteos VPSI durante el ejercicio 2016

DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 011-2016-ALC/MSI

San Isidro, 20 de abril de 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

Los Memorandos N° 0209 y N° 0214-2016-1100-GAT/MSI de la Gerencia de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 427-MSI se aprobó el Programa de Incentivos “Vecino Puntual Sanisidriño VPSI”, dirigido a los contribuyentes personas naturales propietarias de predios destinados a uso de casa-habitación, que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, la Tercera Disposición Final y Complementaria de dicha norma, faculta al Alcalde para que mediante Decreto dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza;

Que, asimismo, el artículo 20° de la norma precitada establece que la Entidad podrá realizar uno o más sorteos entre todos aquellos contribuyentes que formen parte del Programa de Incentivos VPSI a fin de premiar su puntualidad, y que la programación de sorteos del año será aprobada mediante Decreto de Alcaldía que establecerá el número de sorteos, los meses en que se realizarán y los premios a sortear, a propuesta de la Comisión de Sorteos VPSI;

Que, en este contexto, la Gerencia de Administración Tributaria, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Sorteos VPSI contenida en Acta de fecha 19 de abril de 2016, solicita la aprobación de un Decreto de Alcaldía que establezca el número de sorteos, los meses en que se realizará y los premios a sortear para el vecino puntual sanisidriño – VPSI en el año 2016;

Que, de conformidad con lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0192-2016-0400-GAJ/MSI;

Estando a la expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR la realización de dos (02) Sorteos VPSI durante el ejercicio 2016, en el mes de abril y diciembre, respectivamente; en los que se sorteará lo siguiente:

Abril:  
- 02 paquetes turísticos a Disney - Estados Unidos (para cuatro personas).  
- 10 bicicletas plegables.

Diciembre:  
- 04 paquetes turísticos a Disney - Estados Unidos (para cuatro personas).  
- 10 bicicletas plegables.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Comisión de Sorteos VPSI, la ejecución y control de los Sorteos VPSI 2016, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 427-MSI y lo aprobado mediante el presente Decreto.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MANUEL VELARDE DELLEPIANE  
Alcalde

1370940-1

## PROVINCIAS

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

## Aprueban la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2015-MPH

Huarmey, 15 de diciembre del 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 15 DE Diciembre del 2015, el Recurso de Reconsideración del Dictamen N° 012-2015-MPH-CPPC, de fecha 22 de Octubre del 2015, de la Comisión de Regidores de Planificación, Presupuesto y Cooperación; y,

CONSIDERANDOS:

Que, los Gobiernos Locales conforme a lo dispuesto en el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar del citado cuerpo normativo, y considerando que las municipalidades son organizaciones que fundamentan su existencia en satisfacer las necesidades de gobierno y servicios locales, por ende en el caso materia de opinión legal, los cambios a su régimen de organización interna y sus documentos de gestión que la Municipalidad Provincial de Huarmey requiera, estará en función de adecuarse al modelo organizacional y de gestión que de mejor manera posible busque satisfacer las necesidades de servicios que presta la municipalidad a los ciudadanos.

Que, mediante el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, define al ROF, como el documento normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos de gobierno y de las unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades, de conformidad al artículo 28° del citado cuerpo normativo.

Que, al respecto mediante la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; siendo la finalidad fundamental del proceso de modernización de la gestión del Estado la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2015-MPH de fecha 13 de abril de 2015 se conformó la Comisión de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a fin de que elabore la nueva propuesta de estructura orgánica municipal, elabore los instrumentos de gestión como el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Organización y Funciones que regirán para el año 2016 y demás documentos de gestión.

Que, en mes de Noviembre del 2015 la "Comisión de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huarmey" presento el Informe Técnico Sustentatorio de la Propuesta de Nueva Estructura Orgánica, ROF de la Municipalidad Provincial de Huarmey - Año 2016, señalando que la nueva propuesta organizacional de la Municipalidad, se presenta como un sistema continuo de reforma municipal, tiene como objetivo promover paradigmas de gestión donde se incentive el trabajo por resultados, a fin que el alcance de la gestión sea eficiente y eficaz en la realización de actividades y proyectos en beneficio de la población, alcanzando progresivamente mayores niveles de productividad y calidad en la prestación de los servicios municipales; además el citado informe técnico presenta la sustentación bajo los enfoques siguientes:

Análisis funcional, Análisis estructural, Análisis de no duplicidad de funciones, Análisis de consistencia, Efecto presupuestal.

Finalmente, como conclusión del citado informe la Comisión señala que del cuadro comparativo entre la Estructura Orgánica, ROF vigente y la propuesta, se determina que solo se registra un incremento de 15 trabajadores, precisándose que dicho incremento se ha generado al considerarse dentro del ROF a personal obrero de Parques y Jardines y Personal de Serenazgo, lo que significa que se ha generado una propuesta de redistribución de los recursos humanos a área que se presentan como parte de la promoción del desarrollo y mejora de los servicios que presta la Municipalidad Provincial de Huarmey, esperándose se conlleve una justa y verdadera reestructuración orgánica y reorganización administrativa. Indicándose que la propuesta de nuevos instrumentos de gestión fueron debidamente socializados con la Gerencias, Subgerencias, Oficinas Generales, Oficinas y con los regidores miembros del Concejo Municipal de Huarmey.

Que, mediante Informe N° 390-2015-MPH-GM de fecha 20 de julio de 2015 el Gerente Municipal informa al Sr. Miguel Sotelo Llacas - Alcalde de la Municipalidad de Huarmey que en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 036-2015-MPH de fecha 13 de abril de 2015 se conformó la Comisión de Reestructuración Orgánica y Reorganización Administrativa de la Municipalidad Provincial de Huarmey, hace llegar a su despacho el Informe Técnico Sustentatorio de la Propuesta de Nueva Estructura Orgánica, ROF y MOF de la Municipalidad Provincial de Huarmey - Año 2016, la Nueva Estructura Orgánica - 2016, el Reglamento de Organización y Funciones - 2016 y el Manual de Organización y Funciones - 2016, para que los mismos se alcancen a los señores regidores y en sesión de concejo municipal ser aprobados para su aplicación a partir del 01 de enero del 2016 y asimismo la citada comisión termine con la elaboración del nuevo Cuadro de Asignación de Personal y el Presupuesto Analítico de Personal correspondientes.

Que mediante Informe Legal N° 575-2015-MPH-OGAJ de fecha 19 de Noviembre del 2015 el Jefe de la Oficina